



VISTO:

El Expediente n.º **ALC00020240000348** que contiene el **Escrito de fecha 22 de marzo de 2024**, **Memorando n.º 000116-2024-MPCP/ALC de fecha 26 de marzo de 2024**, **Informe n.º 000157-2024-MPCP/GAF-SGL-ADSA de fecha 1 de abril de 2024**, **Disponibilidad Presupuestal n.º 000035-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 2 de abril de 2024**, **Informe Legal n.º 000249-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 3 de abril de 2024**, **Acuerdo de Concejo n.º 000054-2024-MPCP/ALC de fecha 8 de abril de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Escrito de fecha 22 de marzo de 2024**, el alcalde de la ciudad de Belém (Brasil), Edmilson Rodrigues, en su calidad de Presidente del Foro de Ciudades Amazónicas, invita a la titular del pliego a participar en el referido foro a realizarse el 16 de abril del año en curso en la ciudad de Belém – Brasil, donde se debatirá la movilización de recursos para la adaptación climática en las ciudades amazónicas. Dicha participación permitirá a la ciudad de Pucallpa ingresar como miembro del foro sub materia y así fortalecer la cooperación entre las ciudades amazónicas en temas de desarrollo sostenible y gestión urbana; razón por la cual, con **Memorando n.º 000116-2024-MPCP/ALC de fecha 26 de marzo de 2024**, el Despacho de Alcaldía solicitó a la Sub Gerencia de Logística el cálculo de pasajes para los funcionarios que se detallan a continuación:

PASAJES Y VIÁTICOS NACIONALES				
Nombres y apellidos	Cargo	Ruta Pucallpa/Lima	Ruta Lima/Pucallpa	Viáticos
Janet Yvone Castagne Vásquez	Alcaldesa	14 de abril 2024	19 de abril 2024	2 días Lima
Víctor Manuel Dávila Tamani	Regidor	14 de abril 2024	19 de abril 2024	2 días Lima
Sofía Seffora Yabar Ramírez	Regidora	14 de abril 2024	19 de abril 2024	2 días Lima

PASAJES Y VIÁTICOS INTERNACIONALES				
Nombres y apellidos	Cargo	Ruta Lima/Belém/Brasil	Ruta Lima/Belém/Brasil	Viáticos
Janet Yvone Castagne Vásquez	Alcaldesa	1NO APLICA	NO APLICA	3 días Brasil
Víctor Manuel Dávila Tamani	Regidor	14 de abril 2024	18 de abril 2024	3 días Brasil
Sofía Seffora Yabar Ramírez	Regidora	14 de abril 2024	18 de abril 2024	3 días Brasil

Que, el personal técnico de la Sub Gerente de Logística mediante **Informe n.º 000157-2024-MPCP/GAF-SGL-ADSA e Informe n.º 000245-2024-MPCP-GAF-PLANIF de fechas 1 y 2 de abril de 2024** (respectivamente), señala que según el Comunicado n.º 018-2023-PERÚ COMPRAS/DAM de fecha 30 de marzo de 2023, se encuentra suspendido parcialmente el Acuerdo Marco IM-CE-2020-15, por lo que las entidades públicas pueden adquirir directamente boletos aéreos internacionales; del mismo modo informa que el costo total (por los 3 funcionarios) en viáticos nacionales equivale a S/ 2,040.00, en viáticos internacionales equivale a \$ 3,330.00 (S/ 12,420.90) y pasajes es el que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	Cargo	Pasajes nacionales	Pasajes internacionales
Janet Yvone Castagne Vásquez	Alcaldesa	\$ 132.82	0
Víctor Manuel Dávila Tamani	Regidor	\$ 132.82	\$ 1,161.76

Sofía Seffora Yabar Ramírez	Regidora	\$ 132.82	\$ 1,161.76
-----------------------------	----------	-----------	-------------

Que, mediante **Disponibilidad Presupuestal n.º 000035-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 2 de abril de 2024**, la Sub Gerencia de Presupuesto comunica que de la revisión al PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS, se evidencia que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 24,615.00 para financiar el viaje a Brasil; siendo la cadena funcional programática la que se detalla a continuación:

META	50 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN
RUBRO	07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSO	A
ESPECÍFICA	2.3.21.11 POR EL MONTO DE S/ 8,667.00
ESPECÍFICA	2.3.21.12 POR EL MONTO DE S/ 12,421.00
ESPECÍFICA	2.3.21.21 POR EL MONTO DE S/ 1,487.00
ESPECÍFICA	2.3.21.22 POR EL MONTO DE 2,040.00
MONTO TOTAL	S/ 24,615.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal n.º 000249-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 3 de abril de 2024**, comunica que de revisada la Directiva n.º 003-2023-GPPR-SGR "Directiva para el otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se tiene que los montos presupuestados, se encuentran en base a la escala de viáticos en el ámbito nacional e internacional señalada en el artículo 14 y 15 de la referida directiva; y siendo que contamos con disponibilidad presupuestal, es de la opinión que resulta procedente que el pleno del Concejo Municipal autorice el viaje a la ciudad de Belem en el país de Brasil descrito en el primer considerando; el mismo que, según **Acuerdo de Concejo n.º 000054-2024-MPCP/ALC de fecha 8 de abril del año en curso**, fue autorizado por unanimidad del número legal de miembros del Concejo Municipal, acuerdo que fue adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 010-2024 realizada en la misma fecha.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva n.º 003-2023-MPCP-GPPR-SGR – "**Directiva para el otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**", las Resoluciones que formalizan la autorización de viajes al exterior del país deberán indicar expresamente, el nombre del (los) comisionado (s), lugar (es) de destino, motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los viáticos, el costo de los pasajes, la tarifa CORPAC, la fuente de financiamiento y la estructura funcional programática donde será comprometido; Asimismo, en el numeral 14.1 del artículo 14 y numeral 15.1 del artículo 15 de la directiva en comento, se estipula que el monto por viáticos a nivel nacional para la Alcaldesa corresponde a S/ 380 por día y para el Regidor S/ 320.00 por día; el monto de viáticos para países de América del Sur corresponde a \$ 370.00 por día; estando a lo antes señalado es necesario aclarar que el pasaje de Pucallpa a Lima deberá ser adquirido el día 13 del presente mes a efectos de que la autorización para viaje fuera del país pueda corres desde el día 14;

Que, conforme lo consagra los artículos 194º y 195º de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo los actos administrativos resueltos mediante Resolución de Alcaldía, normas municipales que son emitidas por la Alcaldesa de acuerdo a lo estipulado en el Art. 20 inc. 6), 39º y 43º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa Provincial, **Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez** y a los Regidores **Víctor Manuel Dávila Tamani y Sofía Séffora Yábar Ramírez**, viajar a la ciudad de Belem ubicada en el país de Brasil, con la finalidad de participar en la Plenaria Anual del Foro de Ciudades Amazónicas, con el objeto de fortalecer la cooperación entre las ciudades amazónicas en temas de desarrollo sostenible y gestión urbana; el viaje sub materia durará desde el 13 al 19 de abril del 2024; siendo la suma total entre viáticos y pasajes el monto de **S/ 24,615.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles)**; conceptos que están con cargo a la siguiente Fuente de Financiamiento y estructura funcional programática:

META	50 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTIÓN
RUBRO	07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSO	A
ESPECÍFICA	2.3.21.11 POR EL MONTO DE S/ 8,667.00
ESPECÍFICA	2.3.21.12 POR EL MONTO DE S/ 12,421.00
ESPECÍFICA	2.3.21.21 POR EL MONTO DE S/ 1,487.00
ESPECÍFICA	2.3.21.22 POR EL MONTO DE 2,040.00
MONTO TOTAL	S/ 24,615.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 27619.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

**JANET YVONE CASTAGNE VASQSUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**